

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

**PALACIO DE LA DIPUTACION**

**Administración provincial**

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

**Concurso de Destajo**

Durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán, en la Secretaría de esta Jefatura, durante las horas hábiles de despacho, proposiciones para optar al concurso que se establece para el destajo de obras de bacheo y riego con emulsión asfáltica en los siguientes tramos:

Camino Nacional de Ribadesella a Lluarca, Sesión de Ribadesella a Canero, km. 72 al 83.

Camino Comarcal de Oviedo a Avilés, Sesión de Lugones a Avilés, km. 1 al 20, cuyo importe total de ejecución por administración asciende a 92.574,07 pesetas.

Los licitadores se ajustarán a las siguientes prescripciones:

a) Las proposiciones se extenderán, según modelo adjunto, en papel timbrado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza del mismo valor, presentándose cada una de ellas en sobre cerrado, acompañando otro, abierto, conteniendo el resguardo acreditativo de haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura, como fianza, el dos por ciento del importe del presupuesto de las obras objeto de este concurso, o sean 1.851,48 pesetas.

b) Al siguiente día laborable del de terminación del plazo señalado para la admisión de proposiciones, se verificará la apertura de las presentadas, a las doce horas, en el despacho de esta Jefatura, con asistencia del Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, que levantará el acta correspondiente para su unión al expediente del concurso.

c) El concurso, que versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca, podrá, dada la naturaleza de las obras, declararse desierto, o adjudicarse al licitador que se estime ofrece mayor garantía aunque no resulte la más económica, considerando los preceptos de la prescripción siguiente.

d) El licitador deberá acreditar

hallarse en posesión de una emulgadora, con todos los accesorios, y de cien (100) bidones utilizables, indicando el lugar del depósito de todos estos medios auxiliares.

Asimismo acreditará el licitador, en la medida que estime conveniente, su capacidad para la ejecución de obras de esta índole, justificándola documentalmente y acompañando relación de las mismas.

e) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas serán devueltas una vez adjudicado definitivamente el concurso.

f) Los proyectos de las referidas obras, así como las condiciones particulares y económicas del concurso, podrán examinarse, en la Secretaría de esta Jefatura, durante el plazo y horas señalados para la admisión de proposiciones.

g) El adjudicatario está obligado, independientemente de la ejecución de las obras, a la adquisición de veinticinco (25) toneladas de betún, procedente del cargamento transportado en el vapor "Miraflores" a descargar en el puerto de Bilbao, abonando el importe del betún, al precio de pesetas 975,00 tonelada, peso bruto por neto, a la Sociedad Atlantic Refining Company Of Spain (A. José Antonio, 42, Madrid), dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación provisional debiendo presentar a la Jefatura, dentro del mencionado plazo, el justificante del pago de referencia, pues en otro caso se anulará el concurso.

Es asimismo de cuenta del adjudicatario el abono previo de los gastos portuarios y de transporte del betún desde el puerto de Bilbao a la instalación de emulsión y de ésta a pie de obra.

h) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la prensa local, así como los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

i) Unidades de obra, precios e importes de las obras objeto del concurso:

25 toneladas de betún emulsionado a	975,00 pesetas . . . . .	24.375,00
Transporte, emulsionado y su empleo en bacheos		67.282,50
Suma . . . . .		91.657,50

Aumento del 1% de imprevistos . . . . . 916,57

Total de las obras a destajar . . . . . 92.574,07

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., domiciliado en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con fecha... y, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de obras de bacheo con gravilla y riego con emulsión asfáltica del afirmado en el Camino Nacional de Ribadesella a Canero, km. 72 al 83, y en el Comarcal de Oviedo a Avilés, Sección de Lugones a Avilés, km. 1 al 20, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) .....(1)

Fecha y firma

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.

A la proposición deberá acompañar la documentación a que se refiere la prescripción d) del anuncio arriba inserto

Oviedo, 15 de septiembre de 1945.  
—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

**División Hidráulica del Norte de España**

**Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos**

**Anuncio y Nota-Extracto**

Don Fidel Antuña Fernández, vecino de El Puente de Sama de Langreo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos mine-

rales que arrastran las aguas del río Nalón, en el lugar denominado Puente de los Ingleses, inmediato al Sanatorio Adaro, en un tramo comprendido entre 10 metros aguas arriba del citado Puente y 300 metros aguas abajo del mismo, en términos del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de cribas, manejadas desde embarcaciones. Los residuos se depositarán en terrenos, propiedad de don Santos Losa, para lo que presenta la correspondiente autorización.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 3 de septiembre de 1945.  
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

**Administración de Justicia**

**JUZGADOS**

**DE CANGAS DE ONIS**

D. Silvio J. Luis Abego Granda, Juez municipal Letrado de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse disfrutando permiso el propietario:

Por el presente, hago saber: Que la instancia de Doña María Labra Sánchez, conocida por "Ramona", mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, se tramita juicio de abintestato de su hermano don Antonio Labra Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día veintitrés de enero de mil novecientos treinta y nueve, habiéndose acomodado, dicho juicio a los trámites del juicio voluntario de testamentaria, en el que se cita a los herederos del causante sus hermanos don Leopoldo y don Juan Labra Sánchez y a la viuda doña Matilde Junco, todos ausentes en América, en parate-

ro ignorado, citación que se les hace extensiva a la práctica del inventario que se celebrará en la casa que habitó el causante el día 25 del actual, a las diecisiete horas, y para la Junta de interesados a que se refiere el artículo 1068 de la Ley Procesal Civil, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de este mismo mes en curso, a las doce, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide y firma en Cangas de Onís a trece de septiembre de 1945.—El Juez, José Luis Abego.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

Don Silvio José Luis Abego Granda, Juez municipal Letrado de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse disfrutando permiso el propietario.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Martínez Laria, representando a la Sociedad Anónima Establecimientos Moro, con domicilio en Málaga, contra don Manuel González Prieto, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Ribadesella, actualmente en residencia ignorada, sobre reclamación de siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que fueron embargados al deudor para pago de la expresada cantidad más los intereses legales desde el emplazamiento hasta el completo pago y costas todas, a que fué condenado:

Primero. Una tercera parte proindivisa perteneciente al deudor de la finca siguiente: En Ribadesella, radicante en la Plaza Vieja, una casa señalada con el número 67 del registro Fiscal, compuesta de planta baja, piso principal, segundo y bohardilla, que mide: frente, cuatro metros. De fondo, dieciséis metros treinta centímetros y seis metros treinta centímetros por la espalda, y linda por el Oeste con don Aurelio Cangas, hoy doña María Menéndez. Este, Plazuela de la Iglesia. Norte, la calleja, y espalda o Sur, camino, hoy patio y carretera de la Estación.

Segundo. Una quinta parte de la mitad perteneciente al ejecutado, en la siguiente finca: En Ribadesella y sitio de La Fuente, una huerta a labor con varios árboles frutales y de otra clase, que mide dos áreas y linda al Norte con camino, fuente vieja y casa de los herederos de don Sebastián Llano, hoy la nueva carretera a la Estación y camino al Cementerio. Sur y Este, camino del Campo Santo, y Oeste, con herederos de don Juan Blanco, hoy don Primitivo Blanco. En esta huerta se construyó una casa por don José González, a su costa, que mide de frente, once metros y diez centímetros, de fondo, siete metros veinte centímetros, y espalda o Sur, doce metros noventa centímetros. Linda:

Norte, Sur y Este, con camino del Campo Santo, y Oeste, la huerta en que se edificó la casa compuesta de planta baja y dos pisos, quedando de la referida huerta un trozo que es de seis áreas, porque además del terreno ocupado por las edificaciones se expropió una faja para la carretera.

Y se hace público para conocimiento de los que hayan de tomar parte en la subasta que ésta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de octubre, a las once, que no han sido presentados títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo de las porciones que se subastan que alcanzan la cantidad de doce mil ciento veinticinco pesetas y que, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la valoración.

Dado en Cangas de Onís, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Silvio José Luis Abego Granda.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

#### DE AVILES

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por auto de cuatro del corriente, dictado en virtud de escrito del Procurador don José González Iglesias, en nombre de D. Pedro Mendivil Uriarte, vecino de San Juan de La Arena, ha admitido la demanda interpuesta a medio de aquél, mandando sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado, con emplazamiento a los demandados doña Gertrudis Villa Ferrández, de la misma vecindad, y otros, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y figurando entre los demandados, las personas desconocidas e inciertas y por ende ausentes en ignorado paradero, que sean herederos de don Aquilino Gijón González, que falleció en La Arena el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, se practica con ellas dicho emplazamiento y se les previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, a medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Avilés a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Cesáreo Fernández.

#### DE AVILES

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de esta fecha ha admitido la demanda sobre declaración de pobreza legal, propuesta por el procurador don José González Iglesias, en nombre de doña Marcelina Suárez García, asistida de su marido don José Alvarez Carbayo, vecinos de Peñullán, concejo de Pravia,

contra don Angel Suarez Vallina, mayor de edad, del comercio ausente en Cuba, cuyo domicilio y paradero actualmente se ignora, y contra otros, acordando sustanciarla en la forma establecida para los incidentes y dar traslado de ella a los demandados para que dentro del término de seis días la contesten.

Y a fin de que tenga lugar dicho emplazamiento por lo que se refiere al don Angel Suarez Vallina, en atención a su ausencia en ignorado paradero, y a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Cesáreo Fernández.

#### DE GIJON

##### Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, en funciones de Juez de Instrucción número dos de Gijón.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se llama al dueño o perjudicado por la sustracción de veinticinco pesetas en una casa de Carreño; así como también el dueño o perjudicado por la sustracción de ocho huevos, dos chuscos, media libra de chocolate y una tohalla, en otra casa del concejo de Carreño, hace mes y medio aproximadamente y realizadas dichas sustracciones por los procesados José Barrientos Santana y Valentín Jiménez Alvarez, a fin de que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración sobre tales hechos, acreditar la preexistencia y ofrecerles las acciones del procedimiento contenidas en el artículo ciento nueve, de la ley de Enjuiciamiento criminal, acciones que se les entera por el presente edicto por ignorarse quienes sean dichos perjudicados, en sumario número ciento veintiséis de mil novecientos cuarenta y cinco.

Dado en Gijón a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario, Francisco P. Serra

#### DE POLA DE SIERO

##### Requerimiento

En méritos de lo acordado por Su Señoría, en diligencias para el cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada por la Superioridad en el sumario número 52, de 1940, por lesiones, contra Rosario Carballeda Doval, natural de Dos-Iglesias (La Estrada), y vecina de Carbayín, cuyo paradero actual se ignora, se le requiere por medio de la presente, a fin de que haga efectiva a la perjudicada María Playa la cantidad de 500 pesetas a que fué condenada por vía de indemnización; haciéndose saber a la misma, el derecho a dicha indemnización, por desconocerse también su actual residencia.

Pola de Siero, a 1.º de septiembre de 1945.—El Secretario judicial.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RODRIGUEZ DIAZ, Mario, natural de La Torre (San Martín de Oscos), del reemplazo de 1939;

BARRERA, Francisco, hijo de Manuel y María, natural de Peliceira (Ibias), del reemplazo de 1941;

GARCIA RODRIGUEZ, José María, hijo de Máximo y María, natural de Corias (Pravia), del reemplazo de 1939;

SOTO GUTIERREZ, Marcelino, natural de San Justo (Salas), del reemplazo de 1940;

FERNANDEZ TAMES, Aurelio, natural de Belmonte, del reemplazo de 1939;

LOPEZ BERMUDEZ, José Antonio, natural de Soto de Luña, del reemplazo de 1940;

GONZALEZ MENENDEZ, Ave lino, natural de Ollonío (Luarca), del reemplazo de 1939;

MUNOZ PEREZ, Andrés, natural de Trascastro (Cangas del Narcea), del reemplazo de 1940;

ALONSO LANDO, Antonio, hijo de Alberto y María, natural de Málaga, con última residencia en Salas, del reemplazo de 1939;

PEREZ PEREZ, Faustino, natural de Picella (Boal), del reemplazo de 1939;

ALVAREZ MARTIN, Agustín, natural de Doiras (Boal), del reemplazo de 1941; comparecerán en el término de diez días en el Juzgado Militar del Cuerpo, sito en el Regimiento de Infantería de Línea, Milán número 3, de guarnición en Oviedo, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, don Juan Jimenez Villen.

CASO ALVAREZ, Miguel, hijo de César y de Covadonga, natural de la provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1945, con domicilio ignorado, al cual me hallo instruyendo expediente por falta de concentración en la Caja de Recluta de Oviedo, para destino en este Centro; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor de la misma don José Gómez González, Capitán con destino en la expresada guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.